



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 398/2019**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Modificación presupuestaria.  
Del: 17/05/2019; Boletín Oficial 20/05/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-42815905-APN-DGD#MHA, la Ley N° [27.467](#) y la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.467](#), se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que se requiere reforzar el presupuesto vigente del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN actuante en el ámbito del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley N° [27.467](#).

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del Servicio Administrativo Financiero 320 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, actuante en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, con el objeto de afrontar sus necesidades operativas.

Que, con motivo de la mayor recaudación proveniente de la venta de bienes y servicios de la Administración Nacional, es conveniente ampliar el presupuesto vigente de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, con el objeto de afrontar gastos de capital.

Que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, incrementa sus créditos vigentes financiados con la incorporación de mayores recursos originados en la revisión de la tasa regulatoria anual para centrales de generación nucleoelectrónica, establecida en el artículo 26 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, relacionada con la regulación de la Central Nuclear de Embalse, la Central Nuclear Atucha I y la Central Nuclear Atucha II.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, propone incorporar créditos financiados con mayores recursos provenientes del desembolso de donaciones, los cuales serán destinados al desarrollo de las actividades pautadas para el presente ejercicio.

Que la mencionada Secretaría propone llevar a cabo una readecuación de sus créditos financiados con crédito externo, a fin de lograr una correcta ejecución de sus gastos.

Que esa Secretaría cede créditos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA para el desarrollo de políticas públicas de educación ambiental, programas y proyectos de formación docente, elaboración de recursos didácticos y aportes para diseños curriculares que incorporen la dimensión ambiental en su integridad y complejidad.

Que corresponde adecuar los créditos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a los efectos de la implementación del Programa “Fondo para el Desarrollo Turístico”.

Que el MINISTERIO DE HACIENDA cede a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS los créditos relacionados con el financiamiento de DOS (2) agentes que fueran transferidos a esa Jurisdicción, en virtud de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 254 de fecha 4 de abril de 2019.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS cede créditos correspondientes al Programa “Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood” a otras instituciones

públicas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo y del Plan Operativo (PREFECTURA NAVAL ARGENTINA actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL del MINISTERIO DE DEFENSA, CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN).

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA transfiere créditos a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cumplimiento del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 66 de fecha 5 de febrero de 2019, y recibe créditos de la citada Secretaría para atender las erogaciones que derivan de la transferencia de UNA (1) agente, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 250 de fecha 3 de abril de 2019.

Que a los fines de culminar la ejecución de la obra de construcción de la Nueva Sede del Archivo General de la Nación, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA procede a reasignar créditos entre programas.

Que con el objeto de atender lo establecido en el artículo 123 de la Ley N° [27.467](#) se refuerzan los créditos vigentes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que es necesario ampliar el presupuesto vigente del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con la finalidad de atender gastos de funcionamiento y de inversión que serán financiados con la incorporación de recursos provenientes del cobro de cánones a las centrales hidroeléctricas.

Que se propicia efectuar una compensación de créditos incrementando el presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO mediante una reducción de las asignaciones de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, con el objeto de atender los gastos organizativos de la Reunión Intersesional del Grupo Mundial del Comercio del Vino, bajo la Presidencia Pro Tempore de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que es oportuno adecuar el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con motivo de implementar la oralidad en el proceso civil, en el marco del Préstamo FONPLATA ARG 34/2017.

Que es necesario reforzar los créditos vigentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el objeto de afrontar erogaciones para su normal funcionamiento y adquisiciones centralizadas para la Jurisdicción.

Que, a los fines de atender gastos de funcionamiento, es pertinente adecuar los créditos vigentes de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que, asimismo, resulta conveniente incrementar el presupuesto vigente de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, a los fines de atender la jerarquización correspondiente al Ejercicio 2019 y el servicio de policía adicional que presta en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Que resulta necesario readecuar el presupuesto vigente de la GENDARMERÍA NACIONAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con motivo de la ampliación del CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MONTAÑA VILLA CERRO CATEDRAL, ESCUADRÓN 34 - CABO PRIMERO MARCIANO VERÓN.

Que resulta necesario adecuar los créditos de la Jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA, con el objeto de hacer frente a gastos operativos y de funcionamiento.

Que el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS lleva a cabo una compensación de créditos entre finalidades con el objeto de atender gastos inherentes a la

CAMPAÑA ANTÁRTICA 2019/2020.

Que el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA propicia incorporar mayores recursos que se destinarán a satisfacer tareas y responsabilidades impuestas a esa Fuerza.

Que, asimismo, la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN le cede créditos al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA por la capacitación de los pilotos asignados a la flota de aeronaves presidenciales.

Que es menester modificar el presupuesto del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA, mediante la incorporación de mayores recursos que se destinarán a regularizar diferencias de cambio con la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que corresponde adecuar el presupuesto del MINISTERIO DE HACIENDA con el objeto de permitir la ejecución de proyectos y obras y para la adquisición de equipamiento informático y software, incorporándose, para ello, recursos procedentes del canon que se percibe por la explotación del servicio de refrigerio y por la venta de bienes de uso.

Que se incluyen transferencias de capital en el MINISTERIO DE HACIENDA con destino a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Entidad autárquica actuante en el ámbito de esa cartera, a fin de permitirle avanzar en el desarrollo de los planes de “Formalización de la Economía” y de “Reingeniería de Procesos Aduaneros”, en el marco del Préstamo BID N° 4500/OC-AR.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), organismo desconcentrado actuante en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, con el fin de realizar los operativos denominados “Archivo de Domicilios de la República Argentina” (ADRA) y “Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina” (MMUVRA), en el marco de la realización del próximo Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020.

Que es necesario modificar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, a efectos de posibilitar las transferencias de capital a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A., en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 882 de fecha 31 de octubre de 2017, incorporándose fuentes financieras correspondientes a excedentes de recaudación de ejercicios anteriores.

Que resulta necesario readecuar el presupuesto vigente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, a los efectos de garantizar la correcta ejecución de los haberes del personal y para la atención de gastos de funcionamiento vinculados a los Programas Sanitarios y Fitosanitarios.

Que esa modificación se financia con un aumento de los recursos propios que percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, originados en la recaudación esperada de los ingresos no tributarios.

Que es menester reforzar el presupuesto vigente de la Jurisdicción 57 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, en la parte correspondiente a dicho Ministerio y en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en su órbita, a los fines de permitir el financiamiento de mayores gastos vinculados a distintos proyectos e iniciativas de inversión.

Que resulta necesario modificar el presupuesto de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los efectos de permitirle la adquisición de bienes de uso destinados a la fiscalización del transporte.

Que ese mayor gasto se financia con la transferencia de recursos procedentes de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que es menester adecuar el presupuesto vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO

DE TRANSPORTE, a los efectos de permitir el correcto desarrollo de los servicios de asistencia técnica.

Que se propicia efectuar una compensación de créditos incrementando el presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, mediante una reducción de las asignaciones de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con el objeto de financiar políticas públicas de educación ambiental, programas y proyectos de formación docente, aportes para diseños curriculares que incorporen la dimensión ambiental en su integridad y complejidad.

Que resulta necesario modificar el presupuesto del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de permitir el cumplimiento de las actividades vinculadas al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales - Inventario de Glaciares. Este incremento del gasto se compensa mediante una rebaja en los créditos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° [27.467](#) resulta menester incorporar en los presupuestos del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y en la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, actuante en la órbita del citado Ministerio, créditos para atender las transferencias corrientes en el marco de las Políticas Alimentarias y el Plan Nacional de Primera Infancia, respectivamente.

Que en otro orden, es preciso incrementar en el presupuesto de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, los créditos de capital financiados con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a fin de atender las transferencias para la adquisición de equipamiento, entre otros conceptos, en el marco de las acciones para la Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles y el Desarrollo de Seguros Públicos de Salud.

Que, por otra parte, es menester incrementar el presupuesto del HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER y del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, ambos actuantes en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, para atender gastos en materia de personal, funcionamiento y transferencias. Estos incrementos se financian con el incremento del cálculo de los recursos propios.

Que se modifican los créditos de la Jurisdicción 90 - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, para posibilitar la atención de los servicios financieros de la deuda pública. En particular, se requiere actualizar las letras intransferibles del Tesoro depositadas en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en el marco del acuerdo de Stand By con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL a partir del cierre del ejercicio financiero anual el 30 de abril del mencionado organismo internacional.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, a TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, a YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE RÍO TURBIO y a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que, asimismo, en la citada Jurisdicción, en el marco de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° [27.467](#), se incorporan los créditos destinados a la CONGREGACIÓN ISRAELITA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y a la FUNDACIÓN RAÍCES DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.

Que el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37

de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y en los artículos 8°, 9° y 16 de la Ley N° [27.467](#).  
Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2019-42922605-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Nicolas Dujovne.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

